



Resolución Directoral

Lima 28 de Febrero de 2023

Visto lo documentos que conforman el Expediente N° 23-001798-001, sobre aprobación del "Formato de Consumo de Oxígeno del Hospital Nacional Hipólito Unanue"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso a) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que es función del Director Médico el "planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos";

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala entre otros, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el acápite I de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, señala que la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica tiene como objetivos: Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud; así como establecer, el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud. Asimismo, el numeral 5.1.1 del numeral 5, establece la estructura básica que debe contener toda historia clínica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2021-HNHU-DG, de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 043-HNHU/2021/DG "Directiva Administrativa para la Administración y Gestión de las Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual en uno de los puntos del numeral 6.1 establece que en el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutivo para formar parte de la historia clínica.

Que, con Resolución Directoral N° 177-2019-HNHU-DG, de fecha 9 de agosto de 2019, se conformó el "Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue" la cual tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica;

Que, con Memorando N° 0055-2023-DE/HNHU, el Departamento de Enfermería remite a la Oficina de Gestión de la Calidad para evaluación el "Formato de Consumo de Oxígeno del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

Que, con Nota Informativa N° 071-2023-OGC/HNHU, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 030-2023-KMGM/HNHU, en el cual se señala que se evaluó el formato propuesto por el Departamento de Enfermería y conforme a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", ha sido aprobado por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante Acta de Reunión N° 002-2023-DA-HNHU, de fecha 01 de febrero de 2023, así lo ha informado el Presidente del Comité Institucional de Historias Clínicas del HNHU, con Nota Informativa N° 002-2023-CHC/HNHU.

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses y funciones que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación del "Formato de Consumo de Oxígeno del Hospital Nacional Hipólito Unanue", mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 90-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Departamento de Enfermería, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214- 2018/MINSA concordante con la Directiva Administrativa N° 043-HNHU/2021/DG "Directiva Administrativa para la Administración y Gestión de las Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobada con Resolución Directoral N° 192-2021-HNHU-DG; y, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



Resolución Directoral

Lima 28 de Febrero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Formato de Consumo de Oxígeno del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al Departamento de Enfermería, la Implementación del uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Historia Clínica utilizada en la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad con el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, velen por la calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.



AMAD/EEV/Jsmn
DISTRIBUCIÓN:
 D. Adjunta
 Dpto. de Enfermería
 OAJ
 Of. Gestión de la Calidad
 Comité de Historias Clínicas
 Comunicaciones
 OCI
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

